DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15615
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER3755

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** María Teresa Ochoa Gutiérrez
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/03/2021	**HORA:**	10:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73 D Sur No. 27 - 87.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	EVALUADO: X_1: 90663.4 Y_1: 94303.6				
BARRIO:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación				
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP	AAA0147EOWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40035				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzami5entos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio EVALUADO, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3746 del 2002, en el cual se definió entre otras los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. De acuerdo con este concepto técnico, el predio EVALUADO se ubica en la Manzana 29, lote 04 y le definió una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y recomendó en su momento para los predios en amenaza media y riesgo medio: *"...se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos del modo tal que se evite el deterioro de las laderas..."*; Este concepto consideró factible desde el punto de vista de riesgos la legalización del Barrio Bella Flor Sur, sin embargo, sugirió "*para el proceso de legalización, se sugiere denominar como sectores restringidos o condicionados no solo aquellos que presentan alto riesgo sino también los de alta amenaza por remoción en masa, que constituye un riesgo potencial y que debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva; para habilitar este sector se deben adelantar estudios geotécnicos detallados que definan el cambio de la condición de riesgo, cuando se pretenda dar un uso urbano*".

.

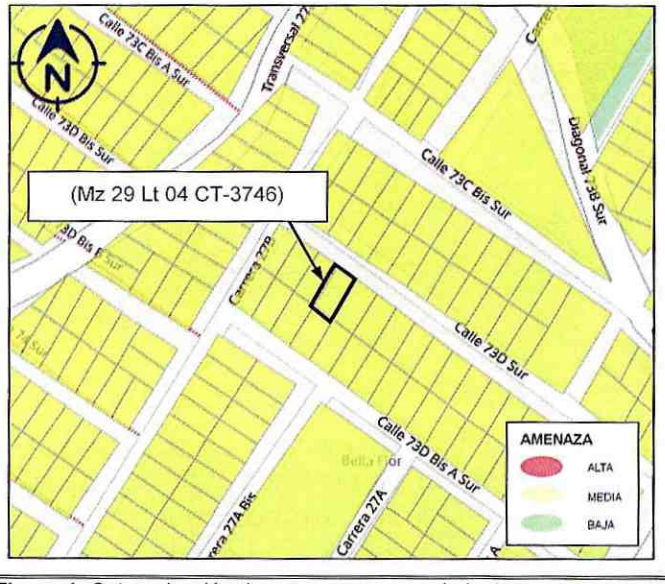


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado (Manzana 29, lote 04), de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-3746, del barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

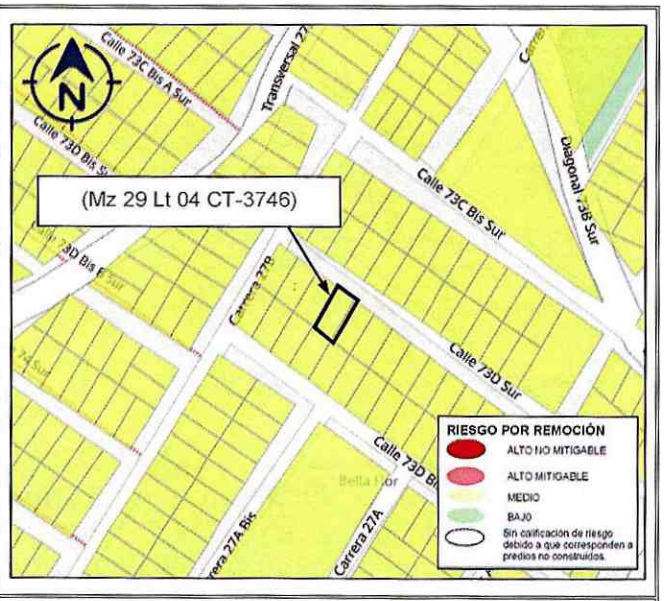


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado (Manzana 29, lote 04), de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-3746, del barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio EVALUADO en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

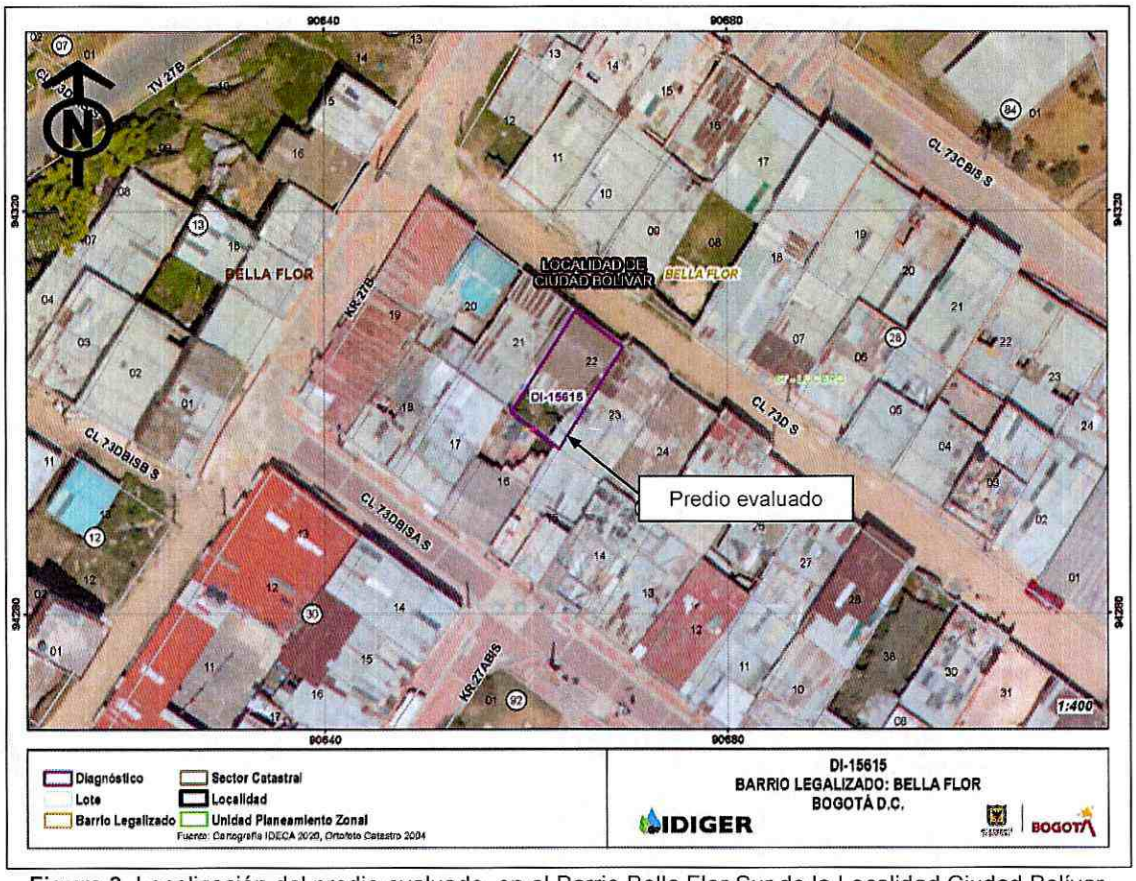


Figura 3. Localización del predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio evaluado, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, emplazado hacia la parte alta de una ladera en una zona con una pendiente moderada, con vías vehiculares pavimentadas, en donde se emplazan viviendas de forma escalonada, dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que para el emplazamiento de las mismas se han implementado taludes de corte y/o relleno posiblemente sin adecuadas medidas de estabilización ni sistemas de drenaje para manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado (ver fotografía 2) y hacia la zona frontal, se ubica una vivienda de un nivel construida con paneles prefabricados en concreto, pisos en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 3 y 4) y hacia la zona posterior del predio se ubica un área usada como patio de ropas con cerramientos en mampostería parcialmente confinada (ver fotografías 5 y 6), zonas que presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Tanto en los elementos que conforman la vivienda como en los cerramientos de la zona de patio no se observaron daños.

Para el emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno confinado por un muro en piedra pegada, el cual presenta buenas condiciones físicas (ver fotografía 2). De igual forma, se inspeccionó el terreno del sector donde se ubica el inmueble del predio evaluado y no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de un proceso de inestabilidad activo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la vivienda ubicada en el predio evaluado.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en taludes de corte y/o relleno.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio evaluado en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 5. Vista de la zona de patio al interior del inmueble ubicado en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Vista de los cerramiento de la zona de patio al interior del inmueble ubicado en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda ubicada en el predio EVALUADO

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
EVALUADO	Calle 73 D Sur No. 27 – 87	María Teresa Ochoa Gutiérrez	Paneles prefabricados en concreto	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de los elementos que conforman la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas identificadas en la actualidad en la vivienda del predio evaluado se deterioren.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas ni por la presencia de daños y movimientos en masa, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- De acuerdo con la consulta verbal realizada por la señora María Teresa Ochoa Gutiérrez, durante la inspección realizada al predio, en cuanto a que si la vivienda con dirección Calle 73 D Sur No. 27 – 87, con CHIP AAA0147EOWF, se encuentra en el programa de reasentamiento, es pertinente aclarar que una vez consultadas las bases de información disponibles en el IDIGER, dicha vivienda no se encuentra categorizada con condición de alto riesgo no mitigable que requiriese una eventual inclusión en el mencionado programa. Mediante el Concepto Técnico CT-3746, referido anteriormente, para el predio EVALUADO (Calle 73 D Sur No. 27 – 87 CHIP AAA0147EOWF), se definió que se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encuentra en una zona con condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa; además, producto de la inspección visual adelantada no se identificaron condiciones que en la actualidad reflejaran una situación de riesgo inminente por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector donde se ubica el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071